

RESPUESTA OBSERVACIONES DATALASER S.A.S.

INVITACION PUBLICA No. 001 de 2022

OBJETO: Contratar la IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y PREMIADOS DE CUARENTA Y CUATRO (44) SORTEOS ORDINARIOS y UN (1) SORTEO EXTRAORDINARIO 0004 DEL 29 NOVIEMBRE DE 2.022.

Dentro del término establecido en el cronograma de la presente invitación, nos permitimos comedidamente, dar respuesta a las observaciones propuestas por DATALASER S.A.S, en los siguientes términos:

OBSERVACION 1:

En la página 20 de los Estudios Previos del PROCESO DE CONTRATACION DE OFERTA PUBLICA No 01 DE 2022, aparece en el numeral 6.1.2.- CONDICIONES DE EXPERIENCIA: "... Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje. La LOTERIA DEL CAUCA, a través del funcionario que se designe para el efecto verificará que los proponentes cumplan con las condiciones de experiencia exigidas, que a continuación se detallan: El proponente debe anexar por lo menos tres (3) constancias expedidas por las entidades administradoras del monopolio rentístico de Juegos de suerte y azar, sobre el cumplimiento y seriedad en contratos que haya ejecutado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha fijada como límite para la presentación de las propuestas, cuyo objeto sea la elaboración, impresión, custodia distribución y recolección de billettería no vendida y premios de billetes de lotería, es decir con experiencia relacionada con el objeto a contratar en la presente invitación abierta. El valor de los contratos ejecutados debe ser igual o mayor al presupuesto oficial de la presente invitación. No se aceptan contratos en ejecución, en cada caso las certificaciones de experiencia presentadas deberán referirse a contratos ejecutados..." Sin embargo, en los pliegos de condiciones publicados para el mismo proceso de contratación, en la página 21, numeral 2.1.2. VERIFICACION DE LA CAPACIDAD DE EXPERIENCIA, aparece: "... El cumplimiento de contratos anteriores: Los proponentes deberán anexar a la propuesta una constancia sobre el cumplimiento de contratos celebrados o en ejecución, cuyo objeto deberá ser igual al requerido en la presente invitación..." Se solicita que confirmen si la Lotería del Cauca aceptará o no certificaciones de contratos en ejecución o solamente de contratos ejecutados.

OBSERVACION 2:

En el mismo numeral de la observación No. 1, aparece en la página 22 de los pliegos de condiciones, en el inciso 4-: "... El proponente deberá comprobar o certificar con



VIGILADO Supersalud

dos (2) o más certificados, Su experiencia en contratos cuyo objeto sea similar al de la presente invitación. Sin embargo, en los estudios previos en la página 20, numeral 6.1.2.- CONDICIONES DE EXPERIENCIA, aparece: "...El proponente debe anexar por lo menos tres (3) constancias expedidas por las entidades administradoras del monopolio rentístico de Juegos de suerte y azar, sobre el cumplimiento y seriedad en contratos que haya ejecutado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha fijada como límite para la presentación de las propuestas, cuyo objeto sea la elaboración, impresión, custodia distribución y recolección de billettería no vendida y premios de billetes de lotería, es decir con experiencia relacionada con el objeto a contratar en la presente invitación abierta. El valor de los contratos ejecutados debe ser igual o mayor al presupuesto oficial de la presente invitación..."

Se solicita: Aclarar, cuál de las dos solicitudes es correcta en cuanto a la cantidad mínima de certificaciones a aportar. Quedamos atentos a su oportuna respuesta.

RESPUESTA LOTERIA DEL CAUCA PARA LAS DOS OBSERVACIONES:

Para todos los efectos de verificación de experiencia, el proponente debe anexar por lo menos dos (2) certificaciones expedidas por las entidades administradoras del monopolio rentístico de Juegos de suerte y azar, sobre el cumplimiento y seriedad en contratos que haya ejecutado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha fijada como límite para la presentación de las propuestas, cuyo objeto sea la elaboración, impresión, custodia distribución y recolección de billettería no vendida y premios de billetes de lotería, es decir con experiencia relacionada con el objeto a contratar en la presente invitación abierta. El valor de los contratos **ejecutados** debe ser igual o mayor al presupuesto oficial de la presente invitación.

No se aceptan contratos en ejecución, en cada caso las certificaciones de experiencia presentadas **deberán referirse a contratos ejecutados**.



Atentamente,



FRANCISCO FUENTES CONCHA
Gerente